

Proceso: Verbal –Simulación absoluta o relativa de contrato de compraventa de bien inmueble Radicado: 2022-097	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintiocho (28) de julio del 2022

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 4 de octubre del 2022, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano el ítem 10 de dicho auto al relacionar direcciones de correo electrónico y no allegar las correspondientes evidencias como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SIMULACIÓN ABSOLUTA O RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE mediante proceso verbal de NEIDER ADID ESPITIA ALDANA y ROSA INES ESPITIA ALDANA contra DEINISS JINNETH ESPITIA ALDANA y JULIO RODOLFO SUAREZ UMBA.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 28 de OCTUBRE del 2022 Notificado por anotación en ESTADO N.º 78 de esta misma fecha. DEYANIRA ROJAS VARGAS Secretaria
--